

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3091 DE 2006, DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA.

VALPARAISO, 15 NOV. 2006

RES. EX. 3100

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Investigación Pesquera mediante carta de fecha 13 de noviembre de 2006, C.I. SUBPESCA 11763 de fecha 14 de noviembre de 2006; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N°256/2006, de fecha 14 de noviembre de 2006; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto FIP N° 2006-05 denominado "**Condición Biológica de Jurel en Altamar, año 2006**", aprobados por el Consejo de Investigación Pesquera y por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; I la Resolución Exenta N° 3091 de 1996, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 4º de la Resolución Exenta N° 3091 de 2006, de esta Subsecretaría de Pesca que autorizó al Instituto de Investigación Pesquera, R.U.T. N° 96.555.810-1, domiciliado en Avenida Cristóbal Colón N° 2780, Talcahuano, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto FIP N° 2006-05 denominado "**Condición Biológica de Jurel en Altamar, año 2006**", en el sentido de reemplazar la nave "**DON TITO**" por la nave "**DON BORIS**", ambas del armador Sociedad Pesquera Landes S.A., en la nómina de naves participantes en la presente pesca de investigación.

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.

(Firmado) **CARLOS HERNÁNDEZ SALAS, SUBSECRETARIO DE PESCA**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



JOSE ROMERO YANJARI
Jefe Departamento Administrativo